

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal, con el escrito mediante el cual el apoderado demandante solicita comisionar para la entrega del bien dado en arrendamiento y con la liquidación de costas concentrada cargo de la parte demandada de la siguiente manera. Sírvase proveer.

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho 1ª instancia	205	\$1.500.000
TOTAL		\$1.500.000

Santiago de Cali, agosto 25 de 2021
La Secretaria.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 1012

RAD 76001310301120200016500

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

2. Para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha agosto 12 de los corrientes, líbrese despacho comisorio a la Secretaría de Seguridad y Justicia del Municipio de Santiago de Cali, con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de restitución a la parte demandante, del inmueble ubicado en la Carrera 65 No. 14C-90 Casa45 Tipo B Conjunto Residencial Santa Ana del Limonar de la ciudad de Cali, facultándole para subcomisionar la diligencia.

3. En firme esta providencia procederá el despacho a pronunciarse sobre a solicitud de ejecución.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **125** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: AGOSTO 26 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Civil 011

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

572d12a74e0f16298c5ba888eb19f0d1443334b769a1adbc9fc86225a4051738

Documento generado en 25/08/2021 09:38:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**